

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACION JUDICIAL
RADICADO No.:	1500131530022022-00118
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO:	HEREDEROS OLIVERIO RINCÓN BENVIDES -BANCO AGRARIO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO ART. 317 C.G.P.CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Reiterar el requerimiento realizado a la demandante en providencia de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el cual debe satisfacer en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 04, hoy DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f82b2b0e6184751e28d6f141c2ca3525b52cc98127c07d967985b10c498a3b68
Documento generado en 16/02/2024 12:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>